Para despachos de oficio dos mis

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEIS CIENTOS Y CINQVENTA Y DOS.

Extraordinario —

En la ciudad de Cartagena en diez y siete de agosto de mil y seiscientos y cinquenta y dos años se juntaron a cavildo extraordinario los señores licenciado don [illegible] alcalde mayor desta ciudad, don Luis Garcia de Caceres — don Agustin Ezmaldo [illegible] — y don Pedro [illegible] y juntos acordaron lo siguiente —

Libranza de [illegible] restitucion [illegible] en [illegible] don Ag. Ezmaldo [illegible] y don Luis [illegible] —

La ciudad dixo que quando los señores don Luis Garcia de Caceres y don Agustin Ezmaldo [illegible] fueron a la ciudad de Murcia a tratar en nombre desta ciudad con el contador [illegible] de [illegible] sobre los [illegible] en cumplimiento de [illegible] por ciento [illegible] quedaron de [illegible] ducientos cinquenta reales de los derechos de la [illegible] que [illegible] de los quales se les dio libranza [illegible] como [illegible] de [illegible] y la paga de [illegible] ducientos cinquenta [illegible] y la paga de [illegible] efecto por no [illegible] en el dicho [illegible] ninguno de la dicha [illegible] [illegible] que se ha de [illegible] satisfacer [illegible] el credito de los dichos [illegible] [illegible] presente [illegible] de [illegible] esta paga [illegible] = acuerdo que [illegible] ducientos cinquenta reales a los dichos señores por quenta de la renta [illegible] por quenta de [illegible] de millones [illegible] de su cargo de quiebras de millones [illegible] que del año [illegible] se le pasaran en quenta [illegible] acuerdo y carta de pago [illegible] tomandose [illegible] la razon [illegible] contador [illegible] [illegible] los primeros efectos [illegible] a ellos [illegible] fuera [illegible] la libranza [illegible] cantidad [illegible] [illegible] anterior [illegible]

[illegible]

Luis Garcia de Caceres — [illegible] Ximenez

[illegible] Jimenez